

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan*

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatayud con motivo de las obras de «C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 238,3. Tramo, Calatayud Aluenda. Reconstrucción de plataforma y firme afectado por corrimiento de tierras», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas de ocupación de estas fincas y derechos afectados en el Ayuntamiento de Calatayud, plaza de España, número 1, Calatayud, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirá el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las alegaciones que procedan ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Carriñena.—1.783-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS

(Proyecto I-Z-271)

Situación.—Número de finca: 1. Número de Catastro: Parcela 415; polígono, 25. Propietaria: Doña María Luisa Serrano Gaiñdo. Domicilio: Plaza Mesones, 1, Calatayud. Naturaleza: Rústica Superficie: 28.600 metros cuadrados.

*RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-434. «Acondicionamiento Autopista B-17, Barcelona-Castelldefels. Tramo: Plaza Cerdá-enlace aeropuerto. CC 246 de Barcelona a Vall, puntos kilométricos 0,045 al 8,712», en el término municipal de Prat de Llobregat (provincia de Barcelona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1972, y en el periódico local «La Vanguardia Española», de fecha 30 de diciembre de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 12, 13, 15, 20, 22, 26, 27 y 29 de marzo de 1973 y 2 de abril de 1973, en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 303, segundo, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 15 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—1.771-E.

*RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 22 y 23 de marzo del año en curso para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «Variante para la supresión de la travesía de Villarreal de los Infantes, entre los puntos kilométricos 56,5 al 60,6 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, Provincia de Castellón», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Mediterráneo», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, las cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Día 22.—De nueve a diez horas, parcelas 1 a 20; de diez a once horas, parcelas 21 a 40; de once a doce horas, parcelas 41 a 60; de doce a trece horas, parcelas 61 a 80; de trece a catorce horas, parcelas 81 a 100.

Día 23.—De nueve a diez horas, parcelas 101 a 120; de diez a once horas, parcelas 121 a 140; de once a doce horas, parcelas 141 a 160; de doce a trece horas, parcelas 161 a 180; de trece a catorce horas, parcelas 181 al final.

Valencia, 19 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, P. A., E. Labranderero.—1.782-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 5-GU-232 -CN-220, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 132.680 al 134.504. Variante Villalfores-El Sotillo», en el término municipal de Guadalajara.*

Por estar incluido el proyecto 5-GU-232, -CN-220, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 132.680 al 134.504. Variante Villalfores-El Sotillo», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 9 de mayo de 1960, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar al propietario y titular de derechos afectados que figura en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberá asistir el afectado, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 36.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—1.840-E.